



**DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°016-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA –
DIRCETUR – DR-DT**

Piura, 19 de junio de 2025.

VISTO: El Bicentenario de la fundación política del distrito de Catacaos, a celebrarse el día 21 de junio de 2025; Informe Técnico N°009-2025/GRP-420400-420403 de fecha 19 de junio del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el distrito de Catacaos, perteneciente a la provincia y región de Piura, conmemora 200 años de fundación política, siendo una de las jurisdicciones más representativas en cuanto a legado histórico, cultural, artesanal y turístico en el norte del país;

Que, Catacaos ha sido reconocido como la Capital Artesanal de la Región Piura, gracias al talento y destreza de sus artesanos y artesanas, cuyas obras mantienen viva una tradición heredada por generaciones; siendo el Sombrero, la Filigrana de Plata, las tradicionales picanterías de Catacaos, declarados Patrimonio Cultural de la Nación, al constituir expresiones únicas del arte popular tradicional peruano que fortalecen la identidad cultural de la región, así como también, donde se mantiene viva la memoria colectiva, la cocina ancestral y el arte culinario piurano en su máxima expresión;

Que, el distrito de Catacaos es también reconocido por sus festividades y expresiones culturales, como su imponente Semana Santa, de profundo contenido religioso, y su colorido Carnaval cataquense, ambos reflejos del sentir, espiritualidad y alegría de su gente; asimismo, cabe acotar que Catacaos alberga el importante Sitio Arqueológico de Narihualá, considerado el centro ceremonial más relevante de la antigua cultura Tallán, lo que reafirma su importancia dentro del contexto prehispánico e histórico del Perú, por lo que, el turismo, la cultura y la identidad regional encuentran en Catacaos un punto de convergencia esencial, constituyéndose en un destino emblemático y estratégico para el desarrollo económico sostenible de la región Piura;

Con la visación de la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Piura, de conformidad a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo aprobada mediante Ordenanza Regional N° 371-2016/GRP-CR de fecha 14 de noviembre de 2016 y, en mérito a las atribuciones conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 07 de marzo de dos mil veinticinco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **EXPRESAR** el más afectuoso y respetuoso saludo institucional al distrito de Catacaos al conmemorarse el Bicentenario de su fundación política, este 21 de junio de 2025, reconociendo su invaluable aporte a la cultura, el turismo y el desarrollo de la Región Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RENDIR** público homenaje a su historia, su identidad artesanal, su riqueza gastronómica y religiosa, su herencia prehispánica y a su pueblo, como ejemplo de perseverancia, tradición y orgullo regional.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las autoridades municipales del distrito de Catacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - GRDE
Leonardo Antonio Rosas Vallebuena
Director Regional

